

SECRETARIA. Santiago de Cali, Septiembre 09 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse Proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2021-00258-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Jhon Alexander Soto Tabares C.C.6.549.770
Demandado: Industria Creare S.A.S. Nit.900.894.526-2

Auto No.1128
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, el anterior memorial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho procederá a corregir el numeral (1), de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago No. 593 del veintisiete de mayo de 2021 y notificado el 14 de julio de 2021 en el sentido de indicar que el nombre del demandante corresponde a Jhon Alexander Soto Tabares y demandado Industria Creare S.A.S., En consecuencia, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Indíquese que el numeral (1) de la parte resolutive del auto 593 del 27 de mayo de 2021, se corrigió para que obre de la siguiente manera “el nombre del demandado corresponde a Jhon Alexander Soto Tabares y demandado Industria Creare S.A.S.” para que obre y conste dentro del presente asunto.

Segundo.- Notifíquese de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7b911be51eb39c90e8b14306635628e1b40d3c001d512f97916ee9bf16c2862

Documento generado en 10/09/2021 09:56:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>